



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00598972- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al llamado a concurso según Ord. HCS. N° 04/08, designando docentes regulares mediante el sistema de concursos, según los estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S., texto ordenado por RR N° 433/09 y Ord. HCD 01/12 aprobada por Res. HCS N° 383/12, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Agroalimentos, para cumplir funciones en los siguientes espacios curriculares: "Tecnología Agroalimentaria 2: Tecnología de Lácteos", "Operaciones Básicas" y en la Unidad Operativa: Producción de Leche de las Carreras de Ingeniería, y en aquellos que la Dirección de Departamento o Secretaría de Asuntos Académicos considere necesario.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Mgter. Ing. Agr. María Verónica AIMAR - (FCA - UNC)
- Dr. Rubén Horacio OLMEDO- (FCA - UNC)
 - Dra. Biól. Prof. Sonia Fabiana OCAÑO (UNSL)

Miembros Suplentes

- Dr. Biol. Nelson Rubén GROSSO - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. Gabriel Augusto MANERA- (FCA - UNC)
- Dra. Lic. Ariana Cristina POSADAZ (FTU-UNSL)

ARTICULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Estudiantes:

- Titular: Eric WEST BAROU

- Suplente: María Belén TISSERA

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, deberá contar con un título en alimentos, deberá acreditar antecedentes y formación docente, con especial orientación en los espacios curriculares cuyo cargo concursa (conocimientos y experiencia con ciencia y tecnología de lácteos y con operaciones básicas de la industria alimentaria). Se requerirán sólidos conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan con esas disciplinas que le otorguen capacidad para planificar y desarrollar los trabajos prácticos y otros aspectos, y para analizar y ejecutar trabajos de investigación y extensión, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de la Licenciatura en Agroalimentos y la Tecnicatura Universitaria en Agroalimentos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Deberá tener aptitudes y experiencia para la enseñanza universitaria y orientar al estudiante en el planteo y análisis de problemas relacionados con la disciplina y en su contexto más amplio, con la producción y ciencia de los alimentos a nivel regional y nacional.

Asimismo, deberá haber participado en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales, con temática en alimentos/componentes bioactivos para su uso en industrias y tener antecedentes en extensión en el ámbito de la disciplina objeto del concurso.

Deberá contar con formación de posgrado de nivel maestría relacionada con el área de la especialidad objeto del concurso orientado a alimentos y fundamentalmente a lácteos.

Deberá reunir condiciones para formar parte de grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades de docencia, investigación o extensión.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad mediante talleres, conferencias, presentaciones en congresos y artículos de divulgación.

Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

La Facultad requerirá de la persona designada la participación que estime necesaria en tareas de tipo académico administrativo y/o inherente a la producción en el ámbito de la FCA.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán:

A-DOCENCIA

- Participar en la planificación de las actividades a desarrollar en el programa de los espacios curriculares con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los estudiantes con el equipo docente de los espacios curriculares.
- Promover la participación de los docentes de la asignatura en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de asignatura y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Organizar y dictar seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o área a la que pertenece.
- Participar activamente en la formación de estudiantes de las carreras de grado.
- Realizar presentaciones relacionadas con ciencia de la docencia mediante presentaciones a congresos y artículos.

B-INVESTIGACION

- Experiencia de investigación en temáticas relacionadas con lácteos y productos bioactivos para desarrollos de alimentos innovadores.
- Participar en tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en los espacios curriculares cuyo cargo se concursa con perfil en desarrollo, vida útil y calidad de alimentos.
- Formar estudiantes de posgrados en las temáticas relacionadas al objeto del concurso.

C-EXTENSION

- Promover y coordinar actividades de extensión.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.
- Realizar divulgación relacionado con la temática de alimentos.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Introducción a la Industria láctea.
2. Calidad láctea.
3. Análisis de la materia prima.
4. Tecnología de producción de leche fluida
5. Tecnología de quesos.
6. Tecnología de fermentados.

7. Tecnología de leches concentradas.
8. Tecnología de cremas lácteas
9. Balance de masa y energía.

10. Transferencia de calor.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.